

Jueves, 21 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos N.º 13/2023.

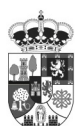
Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales(€)	Créditos a transferir(€)	Créditos finales(€)
Progr.	Económica				
422	600.00	Inversión en terrenos	54.000,00	54.000,00	0,00
		TOTAL	54.000,00	54.000,00	0,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales(€)	Créditos a incorporar(€)	Créditos finales(€)
Progr.	Económica				
1522	619.00	Conservación y rehabilitación de la edificación	500,00	36.000,00	36.500,00



Jueves, 21 de diciembre de 2023

		Otras inversiones de reposición en infraestructuras			
1532	619,0000	Pavimentaciones	32.460,00	9.500,00	41.960,00
		Otras inversiones de reposición en infraestructuras			
1532	609.00	Pavimentaciones	1.000,00	6.500,00	7.500,00
		Otras inversiones nuevas en infraestructuras			
323	221.00	Energía eléctrica colegio	14.000,00	2.000,00	16.000,00
		TOTAL	47.960,00	54.000,00	101.960,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreorgaz, 20 de diciembre de 2023

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE

